

ORDENANZA N° 6396
Corrientes, 07 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente 168-D-14 (3054-S-14), departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Coordinación general E/Proyecto Licitación de Recolección de Residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6289, Promulgada por loa resolución N° 1305/15, aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Higiene Urbana, Tratamiento y Disposición Final de Residuos de la ciudad de Corrientes, en su Artículo 1°, aprueba, además, el Pliego de Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II), demás Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, la Resolución del departamento Ejecutivo Municipal N° 2589/15, designa a los miembros de la Comisión de Pre Adjudicación del Servicio Público de Higiene urbana, Tratamiento y Disposición Final de residuos de la Ciudad de Corrientes (SPHU).

Que, conforme obra en expte. N° 3054-S-2014, e cumplimentó el procedimiento licitatorio de acuerdo a los recaudos de la Ordenanza N° 6289 y los Anexos que contienen el Pliego de Condiciones Generales (PCG), pliego de Condiciones Particulares)PCP), demás Anexos y Pliego de especificaciones Técnicas (PET), arribándose a la apertura de las ofertas el día 18 de Diciembre pasado.

Que, a fs. 1977 obra Resolución N° 436 de fecha 29 de febrero del año 2016 del departamento Ejecutivo Municipal por la cual se dispone la Pre-Adjudicación del Servicio Público de Higiene Urbana, Tratamiento y Disposición Final de Residuos de la ciudad de Corrientes en conformidad a lo prescripto por la Ordenanza N° 6289.

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADJUDICAR, a la empresa oferente LOGÍSTICA URBANA S.A. (L.U.S.A.); la Concesión del Servicio Público de Higiene Urbana, Tratamiento y Disposición Final de Residuos de la ciudad de Corrientes (SPHU), conforme la Ordenanza 6289 y sus Anexos.

ART.- 2°: LA concesión aprobada en el artículo 1° no es extensiva a la oferta del predio de disposición final indicada por el oferente y pre-adjudicada por Resolución N° 436 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3°: ATENTO a razones de urgencia referidas a la salud pública y preservación del medio ambiente la disposición final de residuos de la ciudad proseguirá haciéndose en donde actualmente se lo hace, hasta tanto la empresa concesionaria obtenga un predio que cumpla con los estándares de las normas internacionales, nacionales, provinciales y municipales aplicables; el certificado de impacto ambiental favorable por parte del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente y acto administrativo autoritativo de este municipio u otro con el que se acuerde sobre el particular.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO:

LA ORDENANZA N° 6396 SANICONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-04-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 817 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-04-2016.

POR LO TANTO. CUMPLASE.

